AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

EDICTO de 22 de julio de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014ED0230)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2014 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por D. Luis Sánchez Barbero, Arquitecto de la OGU de la Mancomunidad de Tentudía sobre Modificación de alineaciones de la parcela de titularidad municipal sita en la carretera a Cumbres Mayores, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de León.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Fuentes de León, a 22 de julio de 2014. El Alcalde, FERNANDO TRIANO REGALADO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva del documento denominado "Reformulación del Programa de Ejecución del Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes". (2014082799)

De conformidad con lo establecido en el artículo 139.3, en relación con el artículo 134, así como en la letra b) del apartado 1.2 del artículo 76, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y en el artículo 125.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura; el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2014, aprobó definitivamente el documento denominado "Reformulación del Programa de Ejecución del Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes", del que forman también parte la propuesta de modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación del citado Sector, el Proyecto de Reparcelación modificado, y el Proyecto de Urbanización refundido y modificado; todos ellos redactados por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo; así como el proyecto eléctrico denominado "Proyecto de líneas subterráneas de media tensión, centro de entrega y reparto, y centro de reparto, para suministro eléctrico a las urbanizaciones "Sector Zona Verde-Avenida de los Deportes", y "Sector 2 Palacio de Congresos", redactado por el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón, que consta además de las separatas núms. 1, 2 y 3.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; el Programa de Ejecución reformulado, que incluye la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación del citado Sector, ha sido depositado con fecha 2 de julio de 2014 y n.º de inscripción 0013/2014 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 y en el apartado 2 del artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; así como en la letra a) del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura; se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la aprobación definitiva del Programa de Ejecución reformulado y la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación del citado Sector, en este último caso para su eficacia y la producción de los efectos a que se refieren el apartado 1 del artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el apartado 2 del artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Contra el anterior acuerdo, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa; podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

Si la impugnación versare sobre la modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", no cabrá recurso en vía administrativa, dado su carácter de disposición administrativas de carácter general; pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10.1, letras a) y b), 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 15 de julio de 2014. El Alcalde. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

EDICTO de 25 de julio de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2014ED0231)

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, aprobó definitivamente la modificación del artículo II. Objeto y competencia, de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, acuerdo que ha sido ratificado, mediante acuerdo plenario, por cada uno de los ocho municipios mancomunados, y cuya redacción queda como sigue.

" Artículo II. Objeto y competencia.

El objeto de la Mancomunidad será la ejecución en común de obras y servicios determinados en el ámbito de las competencias de los municipios mancomunados en los términos recogidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En concreto, se le atribuyen las siguientes obras y servicios:

1. Gestión de los residuos sólidos urbanos.
2. Depuración y tratamiento de aguas residuales.
3. Mantenimiento de infraestructura viaria.
4. Promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios necesarios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Miajadas, a 25 de julio de 2014. El Presidente, FRANCISCO MORENO GÓMEZ.